

**SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO
TRANSCARIBE S.A.
INVITACION PÚBLICA No. TC- MC- 009- 2017
Decreto Reglamentario No. 1082 de 26 de mayo de 2015**



PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL EDIFICIO DE PROPIEDAD DE TRANSCARIBE S.A., DONDE FUNCIONAN ACTUALMENTE SUS NUEVAS INSTALACIONES, UBICADAS EN EL PATIO PORTAL.

OBJETO
CONTRATACION DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL EDIFICIO DE PROPIEDAD DE TRANSCARIBE S.A., DONDE FUNCIONAN ACTUALMENTE SUS NUEVAS INSTALACIONES, UBICADAS EN EL PATIO PORTAL.
PRESUPUESTO OFICIAL
TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$31.920.528,00) IVA y demás costos INCLUIDOS.
CONVOCATORIA VEEDURIA CIUDADANA
En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, TRANSCARIBE S.A. convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y ante los Organismos de Control del Estado, para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal: www.contratos.gov.co .

Cartagena de Indias, D.T. y C., mayo de 2017

9

1

**SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO
TRANSCARIBE S.A.
INVITACION PÚBLICA No. TC- MC- 009- 2017
Decreto Reglamentario No. 1082 de 26 de mayo de 2015**



PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL EDIFICIO DE PROPIEDAD DE TRANSCARIBE S.A., DONDE FUNCIONAN ACTUALMENTE SUS NUEVAS INSTALACIONES, UBICADAS EN EL PATIO PORTAL.

CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA y LUGAR
Publicación de estudios previos e invitación pública	Desde el 3 de mayo de 2017. Portal de contratación SECOP: www.contratos.gov.co
Presentación de observaciones	Hasta el 4 de mayo de 2017 a las 4:00 p.m., físicamente en las instalaciones de TRANSCARIBE o al correo electrónico del proceso de selección
Plazo para presentar oferta	Hasta el 5 de mayo de 2017 a las 4:00 p.m. en TRANSCARIBE S.A. ubicada en urbanización Anita diagonal 35 No. 71-77 – aledaña al Patio Portal de TRANSCARIBE
Publicación del Informe de evaluación de las ofertas	El informe de evaluación se publicará el 9 de mayo de 2017 en el Portal de contratación SECOP: www.contratos.gov.co . También estará disponible en físico en las oficinas de TRANSCARIBE S.A.
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación de las ofertas	Los proponentes podrán presentar observaciones dentro del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación, hasta las 5:00 pm en las oficinas de TRANSCARIBE S.A.
Respuesta a las observaciones presentadas y Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta	Dentro de los cinco días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para presentar observaciones al informe de evaluación. Portal de contratación SECOP: www.contratos.gov.co .
Presentación de garantía	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la carta de aceptación de la oferta, en la oficina asesora jurídica de TRANSCARIBE, ubicada en urbanización Anita diagonal 35 No. 71-77 – aledaña al Patio Portal de TRANSCARIBE
Suscripción del Acta de Inicio	Dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la Garantía presentada.

CAPITULO I

INFORMACION GENERAL

1.1.- DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente invitación pública tiene por objeto adelantar un proceso de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** que tiene fundamento jurídico en las normas aplicables en la contratación estatal, establecida en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con la Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, procedimiento a través del cual las Entidades Públicas pueden escoger sus contratistas, cuando el valor de la contratación no exceda el 10% de la Menor Cuantía de la entidad.

A esta Invitación Pública podrán presentar propuesta personas Naturales, Jurídicas, Individualmente, en Consorcio o en Unión Temporal y las demás formas de Asociación contempladas en la ley para participar en Procesos de Contratación Estatal.

**SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO
TRANSCARIBE S.A.
INVITACION PÚBLICA No. TC- MC- 009- 2017
Decreto Reglamentario No. 1082 de 26 de mayo de 2015**



PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL EDIFICIO DE PROPIEDAD DE TRANSCARIBE S.A., DONDE FUNCIONAN ACTUALMENTE SUS NUEVAS INSTALACIONES, UBICADAS EN EL PATIO PORTAL.

Se convoca a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al proceso de contratación.

1.2.- INSTRUCCIÓN PRELIMINAR

Antes de presentar su oferta, el interesado debe comprobar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar, las cuales están establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2012 y demás normas que regulan esta materia.

Además, deben analizar con adecuado detenimiento el contenido de la presente Invitación Pública; los Estudios y Documentos Previos; las Normas del Régimen de la Contratación Pública, tales como las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, Decretos Reglamentarios, los impuestos y gastos aplicables a la legalización y ejecución del contrato, y todos los aspectos que puedan influir en el valor de su propuesta.

1.3.- PRESUPUESTO OFICIAL

TRANSCARIBE S.A. ha estimado el Presupuesto Oficial para el objeto de la presente Contratación de Mínima Cuantía, en TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$31.920.528) IVA y demás costos INCLUIDOS, soportado en la Disponibilidad Presupuestal No. 201703 - 230 de marzo 3 de 2017, expedida por el funcionario responsable del Presupuesto de la Dirección Administrativa y Financiera.

El Presupuesto Oficial está determinado en los Estudios y Documentos Previos, el cual incluye los valores correspondientes a impuestos, tasas, estampillas y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente; además comprende todos los costos que puede generar el Objeto de la Contratación, por lo que, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

1.4.- PUBLICACION DE DOCUMENTOS DE LA CONTRATACION

TRANSCARIBE publicará la documentación relacionada con el proceso de selección en la página www.contratos.gov.co.

**CAPITULO II
ETAPAS DEL PROCESO**

2.1.- CRONOGRAMA DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma se encuentra al inicio del presente documento, discriminando las etapas del proceso, las fechas y lugares donde se desarrollarán y las direcciones físicas y electrónicas para consultar los documentos.

NOTA: En la eventualidad de que los procedimientos y/o plazos descritos en el cronograma sean extendidos por TRANSCARIBE S. A., la entidad, publicará ADENDA en el cual informe de esta circunstancia a los posibles interesados indicando las nuevas fechas, que serán publicadas a través de la pagina WEB (www.contratos.gov.co).

2.2.- ACLARACIONES Y MODIFICACIONES (ADENDAS) A LA INVITACION PÚBLICA.

**SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO
TRANSCARIBE S.A.
INVITACION PÚBLICA No. TC- MC- 009- 2017
Decreto Reglamentario No. 1082 de 26 de mayo de 2015**



PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL EDIFICIO DE PROPIEDAD DE TRANSCARIBE S.A., DONDE FUNCIONAN ACTUALMENTE SUS NUEVAS INSTALACIONES, UBICADAS EN EL PATIO PORTAL.

La modificación de la Invitación y de los plazos y términos del presente Proceso de Selección establecidos en el Cronograma se realizará a través de Adendas.

Las adendas se expedirán a más tardar dentro del día hábil anterior al cierre del proceso.

2.3.- PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN Y DE LA VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD

La evaluación realizada al precio, junto con la verificación de la capacidad jurídica, técnica y de experiencia, será publicada en la página web www.contratos.gov.co, de acuerdo al cronograma.

2.4.- TRASLADO PARA OBSERVACIONES

Publicada la verificación de requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará el plazo establecido en el cronograma del proceso, para que los proponentes puedan presentar observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de pro puesta

2.5.- CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

En el caso, que las propuestas presentadas, no cumplan con los requerimientos de la invitación, la entidad declarará desierto el proceso mediante acto motivado que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

Igualmente se declarará desierto, en el evento en el que no se reciba oferta alguna por parte de los interesados, el día fijado para el cierre y recibo de propuestas.

2.6.- OFERTA ÚNICA HÁBIL

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, TRANSCARIBE S.A., podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de la presente invitación.

2.7.- ADJUDICACIÓN - COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA

Atendiendo el contenido del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la entidad adjudicará la invitación pública a través de comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo indicado en el "CRONOGRAMA DEL PROCESO". La comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma.

TRANSCARIBE S.A. manifestará mediante comunicación escrita, la aceptación expresa de la oferta con el menor precio, siempre que haya cumplido con las condiciones exigidas en la Invitación Pública. Igualmente, en dicha comunicación se incluirán los datos de contacto de esta Entidad y del Supervisor o Interventor designado, según el caso. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la Aceptación de su Oferta.

La oferta y su Aceptación constituyen el contrato, al tenor de lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

2

9

**SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO
TRANSCARIBE S.A.
INVITACION PÚBLICA No. TC- MC- 009- 2017
Decreto Reglamentario No. 1082 de 26 de mayo de 2015**



PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL EDIFICIO DE PROPIEDAD DE TRANSCARIBE S.A., DONDE FUNCIONAN ACTUALMENTE SUS NUEVAS INSTALACIONES, UBICADAS EN EL PATIO PORTAL.

TRANSCARIBE S.A. podrá aceptar la oferta cuando solo se haya presentado un oferente, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación Pública.

El proponente con la presentación de la propuesta acepta todas las condiciones técnicas establecidas en la invitación y en el estudio previo, que estará a disposición de los interesados en la oficina asesora jurídica y en el SECOP.

2.8.- PUBLICIDAD DE LA INVITACIÓN.

Las personas interesadas en consultar LA INVITACIÓN PUBLICA,, y demás documentos del proceso lo podrán hacer en la fecha señalada en el cronograma de actividades, a través de Internet en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co -SECOP -, o físicamente en la oficina asesora jurídica de TRANSCARIBE S. A., ubicada en la urbanización Anita diagonal 35 No. 71-77 – aledaña al Patio Portal de TRANSCARIBE.

2.9.- CORRESPONDENCIA

Toda correspondencia que se dirija a TRANSCARIBE S.A. con motivo del presente proceso de contratación, deberá ser enviada en medio físico a:

TRANSCARIBE S.A. - Oficina Asesora Jurídica
Dirección: urbanización Anita diagonal 35 No. 71-77 – aledaña al Patio Portal de TRANSCARIBE
Cartagena - Colombia
Referencia: Mínima Cuantía No. TC-MC-008-2017

TRANSCARIBE S.A. no será responsable por la correspondencia enviada a otras dependencias, direcciones o remitidas por correo electrónico.

TRANSCARIBE S. A. dejará constancia de la fecha hora de recibo de las ofertas nombre o razón social de los oferentes y sus Representantes legales.

**CAPITULO III
CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

3.1.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS

La propuesta debe ser presentada en dos (2) sobres debidamente cerrados. En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial y se dirigirá de la siguiente forma:

**TRANSCARIBE S.A.
INVITACION PUBLICA No. TC-MC-009-2017**

NOMBRE DEL PROPONENTE:
DIRECCIÓN:
CIUDAD:
TELÉFONO - CELULAR:
CORREO ELECTRONICO:
FAX:
ORIGINAL O COPIA
No. DE FOLIOS _____

En caso de discrepancia entre el original y la copia, se tendrá en cuenta la información contenida en el original.

**SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO
TRANSCARIBE S.A.
INVITACION PÚBLICA No. TC- MC- 009- 2017
Decreto Reglamentario No. 1082 de 26 de mayo de 2015**



PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL EDIFICIO DE PROPIEDAD DE TRANSCARIBE S.A., DONDE FUNCIONAN ACTUALMENTE SUS NUEVAS INSTALACIONES, UBICADAS EN EL PATIO PORTAL.

El original y las copias de la propuesta deberán ser totalmente legibles, debidamente foliados de acuerdo con el índice de la misma.

No se recibirán ofertas enviadas por correo electrónico o por fax.

Los sobres de las propuestas deben ser entregados en la dirección determinada para el efecto en la presente Invitación Pública. No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas.

TRANSCARIBE S.A. no se hace responsable cuando los sobres no estén correctamente marcados y dirigidos a la dirección señalada, caso en el que se entenderá por no presentada la oferta.

NOTA No. 1: De acuerdo a la Circular No. 017 emitida por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales solamente podrán exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la A postilla es suficiente para certificar por si mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la A postilla¹, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la A postilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

NOTA 2: Las personas interesadas en consultar la presente INVITACIÓN PÚBLICA lo podrán hacer a través de Internet en la página web www.contratos.gov.co o en la página web de la entidad www.transcaribe.gov.co.

NOTA 3: Los interesados serán responsables de verificar la totalidad de sus propuestas, motivo por el cual no se podrán alegar errores de digitación, transcripción, impresión y similares, para justificar errores de la propuesta.

3.2.- LUGAR FÍSICO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:

Se solicita el envío de la propuesta en ORIGINAL y UNA (01) copia que incluya el valor del servicio, discriminando IVA y todos los costos conexos con el servicio, con los documentos requeridos en la presente invitación pública, debidamente foliados a nombre de la Oficina Asesora Jurídica de TRANSCARIBE S.A., los cuales serán recibidos en urbanización Anita diagonal 35 No. 71-77 - aledaña al Patio Portal de TRANSCARIBE, hasta el día y hora señalados en el cronograma del proceso.

No se recibirán propuestas enviadas por fax o por correo electrónico.

3.3.- GASTOS PARA LA PREPARACION DE LA PROPUESTA, PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.

4
9

**SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO
TRANSCARIBE S.A.
INVITACION PÚBLICA No. TC- MC- 009- 2017
Decreto Reglamentario No. 1082 de 26 de mayo de 2015**



PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL EDIFICIO DE PROPIEDAD DE TRANSCARIBE S.A., DONDE FUNCIONAN ACTUALMENTE SUS NUEVAS INSTALACIONES, UBICADAS EN EL PATIO PORTAL.

Todos los gastos que se deriven de la preparación de la propuesta, corren exclusivamente a cargo del oferente.

Al momento de preparar la propuesta el oferente deberá tener en cuenta todos los posibles gastos que afecten la estructuración de la misma, sin que posteriormente, por esta razón, pueda alegar la existencia de desequilibrio económico a su favor.

Estos gastos deberán incluir lo correspondiente a pago de impuestos, derechos, valor de primas, constitución de pólizas, tasas, parafiscales, publicaciones y demás erogaciones derivadas del perfeccionamiento del contrato y su posterior ejecución.

**CAPITULO IV
DOCUMENTO Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA**

4.1.- DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTARSE A LA PROPUESTA

4.1.1.- DOCUMENTACION JURÍDICA

4.1.1.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

El presente documento constituye el Formulario No. 1 a la presente invitación. La Carta de Presentación deberá estar suscrita por el proponente o por el representante legal en caso de personas jurídicas. Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen en la presente invitación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentado y suscrito la carta de presentación se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento. (Requisito de verificación).

4.1.1.2 ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIAL O DE UNIÓN TEMPORAL. P ROPONENTES P LURALES:

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deber declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un a (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato

Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

14
7
dep

9

**SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO
TRANSCARIBE S.A.
INVITACION PÚBLICA No. TC- MC- 009- 2017
Decreto Reglamentario No. 1082 de 26 de mayo de 2015**



PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL EDIFICIO DE PROPIEDAD DE TRANSCARIBE S.A., DONDE FUNCIONAN ACTUALMENTE SUS NUEVAS INSTALACIONES, UBICADAS EN EL PATIO PORTAL.

4.1.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

EL Objeto social de la persona jurídica deberá contener actividades relacionadas con el objeto de la presente invitación. El certificado debe ser expedido con anterioridad no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del presente proceso de selección de mínima cuantía.

Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, cuyo objeto coincida con el de la presente invitación, con no más de treinta (30) días de expedición a la fecha de cierre de la presente invitación. En caso de unión temporal o consorcio deberán adjuntar la correspondiente carta de intención indicando a cargo de quien estará la representación legal. (Requisito de verificación).

Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad proponente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato, si a ello hubiese lugar.

NOTA: En caso que la sociedad no se encuentre constituida, o no cumpla con el objeto social, o no cumple con la duración exigida en la presente invitación, a la fecha de cierre del presente proceso, la entidad procederá a RECHAZAR la propuesta.

4.1.1.4. CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

En caso de ser personas naturales deberá aportarse el certificado de matrícula mercantil, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente selección de mínima cuantía y en el que conste que la persona natural se encuentre registrada con mínimo seis años de antigüedad.

4.1.1.5. CEDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL EN EL CASO DE PERSONAS JURIDICAS (Requisito de verificación).

4.1.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES expedido por la contraloría general de la república del oferente y del representante legal en el caso de los entes societarios (Requisito que será verificado por la entidad, en los términos de la Ley 962 de 2005, ley 1238 de 2008, y la circular 5 de 2008).

4.1.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS expedido por la procuraduría general de la nación del oferente y del representante legal en el caso de los entes societarios. Requisito que será verificado por la entidad, en los términos de la Ley 962 de 2005, ley 1238 de 2008, y la circular 5 de 2008)

4.1.1.8 R.U.T. (requisito de verificación).

4.1.1.9 CONSTANCIAS QUE ACREDITEN AFILIACIÓN Y ENCONTRARSE CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. (Requisito de verificación).

Debidamente refrendadas por el revisor fiscal si lo hubiere, y/o suscrita por el representante legal, en las que conste el cumplimiento en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento, en el caso de personas naturales se deberá presentar afiliación vigente al sistema de seguridad social integral, lo cual constituye el Anexo No. 3 a la presente invitación.

**SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO
TRANSCARIBE S.A.
INVITACION PÚBLICA No. TC- MC- 009- 2017
Decreto Reglamentario No. 1082 de 26 de mayo de 2015**



PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL EDIFICIO DE PROPIEDAD DE TRANSCARIBE S.A., DONDE FUNCIONAN ACTUALMENTE SUS NUEVAS INSTALACIONES, UBICADAS EN EL PATIO PORTAL.

Una vez perfeccionado el contrato, el contratista deberá presentar para recibir cada pago del valor total del contrato, una certificación que establezca el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos del párrafo anterior.

4.1.1.10 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

4.1.1.11 FORMATO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN DILIGENCIADO (Formulario No. 2)

4.1.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES - POLICIA NACIONAL. (Requisito que será verificado por la entidad, en los términos del artículo 93 del del Decreto 019 de 2012)

4.1.1.13 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO EN CASO DE REQUERIRSE

4.1.1.14 COPIA DE LA LIBRETA MILITAR DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

4.1.1.15 PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser válida por treinta (30) días calendarios contados a partir de la fecha de cierre de la invitación pública, pero si las necesidades de la entidad así lo exigen, esta podrá solicitar al proponente, que antes del vencimiento del plazo anteriormente establecido, prorrogue la validez de la propuesta hasta un término superior al inicialmente señalado, debiendo el proponente proceder en conformidad.

El periodo de validez de la propuesta consta en el Anexo No. 1 a la presente invitación, numeral 5.

En la verificación jurídica se determinará si el proponente y los documentos de contenido jurídico cumplen o no con los requisitos legales establecidos. Su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2.- CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia el proponente debe presentar máximo dos (2) certificaciones que acredite la experiencia en contratos similares al objeto de la presente invitación pública, ejecutados satisfactoriamente dentro de los últimos cinco (05) años, contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección de mínima cuantía, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto estimado para este proceso.

La certificación debe contener como mínimo:

- ✓ Entidad contratante.
- ✓ Persona a la que certifica y número de identificación.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Fecha de iniciación y fecha de terminación.
- ✓ Suscripción por parte de la persona que certifica.

En la verificación técnica de la propuesta se determinará si el proponente cumple con las condiciones establecidas en este numeral. Su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE.

En caso de que la experiencia requerida se encuentre englobada en un contrato general con un objeto más amplio, se deberá discriminar el objeto específico de la experiencia acreditada y las obras objeto de la contratación. Se aceptará la certificación de este contrato, siempre y cuando en

K. Del
9

**SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO
TRANSCARIBE S.A.
INVITACION PÚBLICA No. TC- MC- 009- 2017
Decreto Reglamentario No. 1082 de 26 de mayo de 2015**



PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL EDIFICIO DE PROPIEDAD DE TRANSCARIBE S.A., DONDE FUNCIONAN ACTUALMENTE SUS NUEVAS INSTALACIONES, UBICADAS EN EL PATIO PORTAL.

ella se discrimine por parte de la entidad o persona que contrató los servicios y qué monto de éste corresponde al objeto de la presente Invitación.

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o unión temporal se contará como UN (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

No se aceptan auto-certificaciones, ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros de Consorcios o Uniones Temporales.

En la verificación de la experiencia se determinará si el proponente cumplen o no con los requisitos establecidos. Su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.3.- PROPUESTA ECONÓMICA

Se procederá a la verificación de la oferta que tenga el menor valor total ofertado (sumando valores unitarios con IVA); en caso de presentar errores en las operaciones aritméticas del contenido de la propuesta en lo correspondiente a precios, éstos se corregirán. Si esta propuesta aun sigue siendo la de menor valor, se elegirá como la ganadora; de lo contrario se procederá a escoger la que le siga en orden de elegibilidad de acuerdo al menor precio.

La Oferta Económica deberá contener:

ÍTEM	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO.	VALOR TOTAL
1	Puesto de trabajo tipo Gerencial en L, 1.80 x 1.50 con archivador	1		
2	Silla Ergonómica tipo Gerencial	7		
3	Silla ergonómica regular	27		
4	Puestos de trabajo sencillos	9		
5	Puestos de trabajo	3		
6	Estantes metálicos para archivo	12		
7	Apoyapiés	23		
Valor total de la oferta, (Incluido IVA, y demás impuestos, tasas, gravámenes)				

AP

**SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO
TRANSCARIBE S.A.
INVITACION PÚBLICA No. TC- MC- 009- 2017
Decreto Reglamentario No. 1082 de 26 de mayo de 2015**



PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL EDIFICIO DE PROPIEDAD DE TRANSCARIBE S.A., DONDE FUNCIONAN ACTUALMENTE SUS NUEVAS INSTALACIONES, UBICADAS EN EL PATIO PORTAL.

CAPITULO V

EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

5.1.- COMITÉ EVALUADOR

Una vez recibidas las propuestas TRANSCARIBE S.A. procederá a evaluar la oferta con el menor precio. El comité evaluador para este proceso de selección estará integrado por:

- **ERCILIA BARRIOS**, Jefe Oficina Asesora Juridica
- **HEIDY GARCIA**, Directora Administrativa y Financiera

5.2.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Durante el término fijado en el cronograma de actividades, por medio del grupo de trabajo conformado para el efecto, TRANSCARIBE S.A. hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en este estudio.

El hecho de invitar o presentar la oferta no adquiere, por ese sólo hecho, la adjudicación del contrato.

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán sujetarse a los requisitos habilitantes establecidos, conforme a la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, tales como jurídicos, técnicos y financieros; los cuales serán verificados por la Entidad únicamente al oferente que presente el menor precio. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. Los miembros del Comité Evaluador podrán solicitar las aclaraciones que estimen pertinentes.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

5.3. OFERTA ECONÓMICA

Se procederá a la verificación de la oferta que tenga el menor valor total ofertado (sumando valores unitarios con IVA); en caso de presentar errores en las operaciones aritméticas del contenido de la propuesta en lo correspondiente a precios, éstos se corregirán. Si esta propuesta aun sigue siendo la de menor valor, se elegirá como la ganadora; de lo contrario se procederá a escoger la que le siga en orden de elegibilidad de acuerdo al menor precio.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay Jugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o sus condiciones.

La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

**SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO
TRANSCARIBE S.A.
INVITACION PÚBLICA No. TC- MC- 009- 2017
Decreto Reglamentario No. 1082 de 26 de mayo de 2015**



PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL EDIFICIO DE PROPIEDAD DE TRANSCARIBE S.A., DONDE FUNCIONAN ACTUALMENTE SUS NUEVAS INSTALACIONES, UBICADAS EN EL PATIO PORTAL.

Se procederá a la verificación de la oferta que tenga el menor valor total ofertado (sumando valores unitarios con IVA); en caso de presentar errores en las operaciones aritméticas del contenido de la propuesta en lo correspondiente a precios, éstos se corregirán. Si esta propuesta aun sigue siendo la de menor valor, se elegirá como la ganadora; de lo contrario se procederá a escoger la que le siga en orden de elegibilidad de acuerdo al menor precio.

Presentación de la oferta Económica

- Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios por servicio, incluyendo los costos directos e indirectos que genere el servicio.

- La propuesta económica deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad, además debe ser clara y verificable matemáticamente, indicando los valores para cada ítem ofrecido, discriminando cuales de estos bienes están gravados con IVA o cuales están exentos

- TRA NSCA RIBE S. A. recibirá ofertas sin perjuicio de la corrección aritmética a que haya Jugar, sujetándose a los procedimientos enmarcados dentro del cronograma del proceso.

- Deberá tener en cuenta al momento de diligenciar el formato que el valor unitario por servicio no podrá ser cero (0)}, pues será causal de rechazo.

- Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración y ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

- Si la oferta económica presenta errores de transcripción de la actividad, entre la cantidad y el valor unitario de cada ítem de acuerdo al presupuesto oficial entregado, se corregirán tales errores de acuerdo a las cantidades consignadas en el presupuesto oficial.

- TRANSCARIBE S.A., se reserva el derecho de ampliar o disminuir de acuerdo a sus necesidades las condiciones del servicio solicitado, siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial estimado para la contratación.

- Cuando el oferente presentare oferta económica con reducciones significativas frente al presupuesto oficial, la entidad dará cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

5.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará el contrato, entre los proponentes empatados, al proponente que haya entregado primero la oferta entre estos, según el orden de entrega de las mismas.

5.5.- CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

7

9

**SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO
TRANSCARIBE S.A.
INVITACION PÚBLICA No. TC- MC- 009- 2017
Decreto Reglamentario No. 1082 de 26 de mayo de 2015**



PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL EDIFICIO DE PROPIEDAD DE TRANSCARIBE S.A., DONDE FUNCIONAN ACTUALMENTE SUS NUEVAS INSTALACIONES, UBICADAS EN EL PATIO PORTAL.

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. No incluir el objeto social de la sociedad, actividades relacionadas con el objeto de la presente invitación y con la duración exigida al momento del cierre.
2. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del proceso.
3. Cuando el oferente en Unión Temporal o Consorcio, presente dentro del mismo proceso propuesta individual; o formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal.
4. Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
6. Cuando están incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.
7. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso o en una dependencia de la entidad distinta a la establecida en la presente invitación para la recepción de la misma.
8. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico o económico establecidos en la invitación.
9. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
10. Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

NOTA 1: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se aplicarán todas las anteriores a cada uno de sus integrantes.

CAPITULO VI

CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1.- OBJETO

El contrato a celebrar tendrá como objeto, LA EJECUCION DE UN CONTRATO DE **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL EDIFICIO DE PROPIEDAD DE TRANSCARIBE S.A., DONDE FUNCIONAN ACTUALMENTE SUS NUEVAS INSTALACIONES, UBICADAS EN EL PATIO PORTAL.**

6.1.1. ALCANCE DEL OBJETO

1. Un (1) puesto de trabajo tipo gerencial;
2. Siete (7) sillas ergonómicas tipo gerencial, con las siguientes características:

SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO
TRANSCARIBE S.A.
INVITACION PÚBLICA No. TC- MC- 009- 2017
Decreto Reglamentario No. 1082 de 26 de mayo de 2015



PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL EDIFICIO DE PROPIEDAD DE TRANSCARIBE S.A., DONDE FUNCIONAN ACTUALMENTE SUS NUEVAS INSTALACIONES, UBICADAS EN EL PATIO PORTAL.

Altura regulable: entre 42 y 43 cm espaldar mínimo, entre 40 y 46 cm, con una profundidad entre 38 y 45 con perilla que permita graduar la tensión para la reclinación del espaldar, reposabrazos su anchura debe ser superior a 6 cm. y que sean regulables la espuma de la silla debe tener un grosor de 2 a 3 cm., de firmeza especialmente al asiento, la tapicería debe permitir una transpiración que evite la acumulación de humedad y debe tener un sistema de elevación neumática y sistemas de 5 rodachines;

3. Veintisiete (27) sillas ergonómicas con las siguientes características:
Altura regulable: entre 42 y 43 cm espaldar mínimo, entre 40 y 46 cm, con una profundidad entre 38 y 45 con perilla que permita graduar la tensión para la reclinación del espaldar, reposabrazos su anchura debe ser superior a 6 cm. y que sean regulables la espuma de la silla debe tener un grosor de 2 a 3 cm., de firmeza especialmente al asiento, la tapicería debe permitir una transpiración que evite la acumulación de humedad y debe tener un sistema de elevación neumática y sistemas de 5 rodachines;

4. Nueve (9) puestos de trabajo sencillos, que conserven las siguientes medidas por modulo individual:
Medidas por modulo individual para 1 persona: altura: 73cm / largo: 135cm / profundidad: 78cm. Espesor de tapas y laterales: 25mm. Espesor de cubre piernas: 15mm.

5. Tres (3) puestos trabajo con los siguientes parámetros:

**SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO
TRANSCARIBE S.A.
INVITACION PÚBLICA No. TC- MC- 009- 2017
Decreto Reglamentario No. 1082 de 26 de mayo de 2015**



PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL EDIFICIO DE PROPIEDAD DE TRANSCARIBE S.A., DONDE FUNCIONAN ACTUALMENTE SUS NUEVAS INSTALACIONES, UBICADAS EN EL PATIO PORTAL.

CARACTERÍSTICA	PARÁMETRO	
	Mínimo	Ideal
PLANO DE TRABAJO		
Largo mínimo en superficie lineal	120 cm (solo digitación) 150 cm (escritura y digitación)	
Largo mínimo en las alas de superficie en L	140cm	
Profundidad de las alas de superfiie en L	50 a 60cm	60cm
Profundidad uso pantalla LCD 15 – 19" sin porta teclado	60cm	Mínimo 70cm
Altura ajustable sin porta teclado		65cm – 75Cm (estatura Usuario entre 146cm y 179cm)
Altura fija sin porta teclado		70 cm
Espesor del plano de trabajo	3 cm máx.	
Radio mínimo de aristas expuestas	2 mm	
Radio mínimo de esquinas expuestas	1 cm	>2 cm
Resistencia a peso	90 kg	
Inclinación	0°	
Reflectancia de la superficie	0,2 a 0,5	
Espacio interior de la instalación de 2 puestos en L de espalda	160 cm	180 cm
Distancia mínima para la ubicación de las sillas en puestos de trabajo lineales	120 cm	
Distancia de movilidad para la silla entre puestos de trabajo lineales consecutivos	80 cm	
ESPACIOS PARA PIERNAS		
Ancho	70 cm	80 cm
Profundidad rodillas con posición a 90°	45 cm	
Profundidad pies con rodillas a 90°	60 cm	
Profundidad para estiramiento de piernas a 90°	88 cm	
Espacio entre la cara superior del muslo y la superficie de trabajo		5-6 cm
	Parámetros	
Profundidad uso pantalla LCD 15" – 19"	50 cm	
Profundidad uso pantalla catódica 15"	60-70 cm	70 cm
Altura		63 cm y 83 cm (estatura usuario 146 cm 179 cm)

6. Doce (12) estantes metálicos para archivo con las siguientes características:
Con 6 entrepaños de 2m de altura x 0,90 de ancho x 0,40, calibre 22 x pandales calibre 14 para peso pesado;

7. Veintitrés (23) Apoyapiés: ángulo reposapiés ajustable, ergonómico para reducir la tensión muscular, antideslizante se ajusta fácilmente.

6.2.- PLAZO

El plazo estimado para la ejecución del suministro e instalación será DIEZ (10) días hábiles, contados desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

6.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cartagena de Indias D. T y C.

6.4.- VALOR Y FORMA DE PAGO

Handwritten signature

SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO
TRANSCARIBE S.A.
INVITACION PÚBLICA No. TC- MC- 009- 2017
Decreto Reglamentario No. 1082 de 26 de mayo de 2015



PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL EDIFICIO DE PROPIEDAD DE TRANSCARIBE S.A., DONDE FUNCIONAN ACTUALMENTE SUS NUEVAS INSTALACIONES, UBICADAS EN EL PATIO PORTAL.

Para cubrir la necesidad del objeto de contratación, la entidad cuenta con un presupuesto de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$31.920.528) IVA y demás costos INCLUIDOS.

TRANSCARIBE S.A., conforme al PAC de la entidad, cancelará el valor del contrato que se suscribirá mediante UN (1) PAGO TOTAL, previa elaboración, suscripción y presentación, del acta de recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR; presentación de factura ó cuenta de cobro de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a disponibilidad del PAC de la entidad.

Transcaribe S.A., no se responsabilizará por la demora en los pagos al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para efectuar el trámite correspondiente por parte del ente gestor.

Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cuando solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

El Contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde TRANSCARIBE consignará los respectivos pagos, así mismo indicar en la facturación que presente, el régimen tributario que lo regula.

6.5.- MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011. a) MULTAS. - TRANSCARIBE S.A., podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará así:

a) POR MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL: multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor o quien este designe.

b) PENA PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a titulo de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, valor que EL CONTRATISTA autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor.

Para efectos de imponer las sanciones y/o multas por incumplimiento del contratista, se tendrá en cuenta el debido proceso señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 .

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a TRANSCARIBE S. A., No obstante, TRANSCARIBE S. A., se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

NOTA: La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se

7

9

**SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO
TRANSCARIBE S.A.
INVITACION PÚBLICA No. TC- MC- 009- 2017
Decreto Reglamentario No. 1082 de 26 de mayo de 2015**



PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL EDIFICIO DE PROPIEDAD DE TRANSCARIBE S.A., DONDE FUNCIONAN ACTUALMENTE SUS NUEVAS INSTALACIONES, UBICADAS EN EL PATIO PORTAL.

comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

6.6.- CLAUSULAS EXHORBITANTES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16, 17 y 18, en relación con la modificación, terminación e interpretación unilateral del contrato y Caducidad Administrativa del Contrato.

6.8.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

La vigilancia y coordinación de la realización del objeto del contrato deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que la regulen; de conformidad con las funciones establecidas en el Manual de Contratación la Supervisión la ejercerá la Directora Administrativa y Financiera, Heidy García Montes.

6.9.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye, para todos los efectos, el Contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal. Para la ejecución del contrato se tendrán en cuenta las regulaciones y previsiones de los Estudios y Documentos Previos y de la presente Invitación Pública.

6.10.- GARANTIAS

Según el contenido del artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Sin embargo por las características del objeto de la presente convocatoria, una vez perfeccionado el contrato, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor de TRANSCARIBE S.A., de conformidad con lo establecido en la sección 3 subsección 1 – Garantías- artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el Art. 7 de la ley 1150 de 2007, se determina el cubrimiento de los siguientes amparos:


GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Por una cuantía del 10% del valor del Presupuesto Oficial, la cual deberá estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un porcentaje del 5% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato, y un (1) año más.

9

7 

**SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO
TRANSCARIBE S.A.
INVITACION PÚBLICA No. TC- MC- 009- 2017
Decreto Reglamentario No. 1082 de 26 de mayo de 2015**



PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL EDIFICIO DE PROPIEDAD DE TRANSCARIBE S.A., DONDE FUNCIONAN ACTUALMENTE SUS NUEVAS INSTALACIONES, UBICADAS EN EL PATIO PORTAL.

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado.

En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

De acuerdo al contenido del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal, hará efectivas las garantías así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual se declare caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

NOTA: La garantía de cumplimiento, deberán expedirse teniendo en cuenta además de lo descrito por la compañía aseguradora, la siguiente información y firmada por el tomador:

Asegurado/Beneficiario: TRANSCARIBE S.A.

Dirección: urbanización Anita diagonal 35 No. 71-77 – aledaña al Patio Portal de TRANSCARIBE

6.11.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.11.1.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.11.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones generales del futuro contratista para la ejecución del objeto del contrato son las siguientes:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos y las obligaciones del contrato.
2. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la invitación y la Oferta presentada a la Entidad.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y entramamiento que pudieren presentarse.
4. Garantizar la calidad del servicio y productos, según la propuesta del contratista.
5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.
6. Cumplir con el plazo para la entrega de los muebles objeto del contrato de suministro.
7. Responder ante autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
8. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

Handwritten mark

Handwritten mark

SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO
TRANSCARIBE S.A.
INVITACION PÚBLICA No. TC- MC- 009- 2017
Decreto Reglamentario No. 1082 de 26 de mayo de 2015



PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL EDIFICIO DE PROPIEDAD DE TRANSCARIBE S.A., DONDE FUNCIONAN ACTUALMENTE SUS NUEVAS INSTALACIONES, UBICADAS EN EL PATIO PORTAL.

9. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con Transcaribe S.A., ni del personal que el contratista emplee en el cumplimiento del contrato.

6.11.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Para efectos del cumplimiento del suministro objeto del presente proceso de Mínima Cuantía, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a:
2. Entregar el mobiliario en las oficinas de Transcaribe S.A. en la dirección - urbanización Anita diagonal 35 No.71-77 - Patio Portal.
3. Instalar todas las superficies de trabajo que se contraten.
4. Entregar la totalidad de los asientos listos para su uso.
5. Entregar todo el esquema del montaje realizado en digital y planos.
6. Garantizar por un (1) año la calidad del mobiliario entregado.
7. Ejecutar el contrato con materiales de primera calidad, teniendo en cuenta las cantidades, especificaciones e Ítems determinados por TRANSCARIBE y garantizar el suministro de los mismos de acuerdo a las necesidades de TRANSCARIBE en el sitio que lo requiera. Si el elemento o material suministrado presenta problemas de calidad o no cumple con la especificación técnica mínima requerida por TRANSCARIBE debe ser sustituido por uno con características similares o superiores.
8. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de implementos, materiales, elementos y personal destinado a la ejecución del mismo, estará a cargo del contratista.
9. Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social Integral y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Cuando se trate de personas naturales).
10. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acompañada de la Planilla Integrada de liquidación de aportes (PILA). (Cuando se trate de personas jurídicas)
11. Las demás que surjan del contenido de la invitación y su aceptación, o de la propuesta presentada por el adjudicatario.

6.11.2.- OBLIGACIONES DE TRANSCARIBE S.A.

TRANSCARIBE S.A. tendrá las siguientes obligaciones generales:

1. Pagar oportunamente el valor pactado, de acuerdo con los términos establecidos en la invitación.
2. Colaborar con el contratista en cuanto sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla de manera satisfactoria.
3. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

[Handwritten signature]

**SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO
TRANSCARIBE S.A.
INVITACION PÚBLICA No. TC- MC- 009- 2017
Decreto Reglamentario No. 1082 de 26 de mayo de 2015**



PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL EDIFICIO DE PROPIEDAD DE TRANSCARIBE S.A., DONDE FUNCIONAN ACTUALMENTE SUS NUEVAS INSTALACIONES, UBICADAS EN EL PATIO PORTAL.

6.12.- NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

6.13.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Entidad hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso.

6.14.- REGLAMENTACION DE LA CESION

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de TRANSCARIBE S.A., pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuara de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.


HUMBERTO JOSE RIPOLL DURANGO
Gerente TRANSCARIBE S.A.

Vo.Bo.
Funcionario Responsable de la Contratación. 
Heidy García Montes, Directora Administrativa y Financiera
Jefe Oficina Jurídica.  Ercilia Barrios Florez.

**SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO
TRANSCARIBE S.A.
INVITACION PÚBLICA No. TC- MC- 009- 2017
Decreto Reglamentario No. 1082 de 26 de mayo de 2015**



PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL EDIFICIO DE PROPIEDAD DE TRANSCARIBE S.A., DONDE FUNCIONAN ACTUALMENTE SUS NUEVAS INSTALACIONES, UBICADAS EN EL PATIO PORTAL.

**FORMULARIO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y fecha

Señores
TRANSCARIBE S.A.
Ciudad

Asunto: Invitación Pública No 009 DE 2017

Apreciados Señores

_____, en mi condición de (*proponente o representante legal de _____**) con NIT _____), presento a su consideración propuesta para proveer los bienes o servicios de la invitación, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos por la entidad.

Declaramos bajo gravedad de juramento:

1. Que conocemos en su totalidad la Invitación Pública No. _____ de 2017 y demás documentos de la Invitación y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
2. Que nos responsabilizamos plenamente del contenido de la Propuesta y de los compromisos que resulten de ella; además, que para la elaboración de la misma hemos tenido en cuenta todos los puntos respectivos de las especificaciones y demás documentos entregados a los proponentes.
3. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la ley ni nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
4. Que en el evento de resultar favorecido(s) con la adjudicación, acepto(amos) cumplir el objetivo de este proceso en los términos y dentro de las condiciones establecidas, comprometiéndome(nos) a suministrar lo solicitado en esta propuesta y dentro de las especificaciones, condiciones, plazos y garantías exigidas en el citado documento y a suscribir a nombre y a completa satisfacción de TRANSCARIBE S.A., todas las garantías exigidas.
5. Que la presente propuesta no contiene información confidencial. (En caso contrario deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara esos documentos) .
6. Que en caso de ser elegido (s) me (nos) comprometo (comprometemos) a guardar la reserva de confidencialidad de la información que llegare (llegaremos) a conocer en desarrollo del objeto del contrato.
7. Que la presente propuesta tiene una validez de (30) días calendarios contados a partir de la fecha de cierre de la invitación pública.

Los suscritos fijamos como dirección de nuestra oficina, a donde puede dirigirse la correspondencia del caso, la siguiente,

**SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO
TRANSCARIBE S.A.
INVITACION PÚBLICA No. TC- MC- 009- 2017
Decreto Reglamentario No. 1082 de 26 de mayo de 2015**



PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL EDIFICIO DE PROPIEDAD DE TRANSCARIBE S.A., DONDE FUNCIONAN ACTUALMENTE SUS NUEVAS INSTALACIONES, UBICADAS EN EL PATIO PORTAL.

Dirección:
Teléfono - Celular:
E-mail:
Fax:
Dirigirse a:

Atentamente,

Firma _____
Nombre: _____
C.C. : _____

Nota 1. La carta debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado o el representante del Consorcio o Unión Temporal.

7

**SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO
TRANSCARIBE S.A.
INVITACION PÚBLICA No. TC- MC- 009- 2017
Decreto Reglamentario No. 1082 de 26 de mayo de 2015**



PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL EDIFICIO DE PROPIEDAD DE TRANSCARIBE S.A., DONDE FUNCIONAN ACTUALMENTE SUS NUEVAS INSTALACIONES, UBICADAS EN EL PATIO PORTAL.

**FORMULARIO No. 2
COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCIÓN**

(Fecha)

Señores
TRANSCARIBE S.A.
OFICINA ASESORA JURÍDICA
Ciudad

REFERENCIA: INVITACION A PRESENTAR OFERTA N° TC-MC-009-2017

Cordial saludo:

Por medio del presente documento (nombre o razón social del proponente), en adelante EL PROPONENTE; suscribo el compromiso de transparencia con Transcaribe S.A., en los siguientes términos:

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente a TRANSCARIBE S. A., la oficina asesora jurídica de TRANSCARIBE S. A. - para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

(a) Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Concurso de méritos o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

(b) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

(c) Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del proceso, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

(d) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de TRANSCARIBE S. A. ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato que se suscribirá de ser Adjudicatario.

(e) Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la P propuesta.

Rap

**SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO
TRANSCARIBE S.A.
INVITACION PÚBLICA No. TC- MC- 009- 2017
Decreto Reglamentario No. 1082 de 26 de mayo de 2015**



PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL EDIFICIO DE PROPIEDAD DE TRANSCARIBE S.A., DONDE FUNCIONAN ACTUALMENTE SUS NUEVAS INSTALACIONES, UBICADAS EN EL PATIO PORTAL.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, TRANSCARIBE S.A., pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del Proponente: _____

Nombre del Representante legal: _____

Cédula de Ciudadanía: _____

(Firma del Proponente o de su Representante Legal)

**SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO
TRANSCARIBE S.A.
INVITACION PÚBLICA No. TC- MC- 009- 2017
Decreto Reglamentario No. 1082 de 26 de mayo de 2015**



PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL EDIFICIO DE PROPIEDAD DE TRANSCARIBE S.A., DONDE FUNCIONAN ACTUALMENTE SUS NUEVAS INSTALACIONES, UBICADAS EN EL PATIO PORTAL.

**FORMULARIO No. 3
OFERTA ECONOMICA**

El suscrito, _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la invitación pública No. _____, oferto en firme y de forma irrevocable, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, los siguientes bienes y servicios descritos en la presente invitación pública, en los términos y conforme a las condiciones previstas para tal efecto, por un valor total fijo de _____ pesos colombianos (\$ _____) IVA INCLUIDO, valor detallado en los siguientes ítems:

ÍTEM	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO.	VALOR TOTAL
1	Puesto de trabajo tipo Gerencial en L, 1.80 x 1.50 con archivador	1		
2	Silla Ergonómica tipo Gerencial	7		
3	Silla ergonómica regular	27		
4	Puestos de trabajo sencillos	9		
5	Puestos de trabajo	3		
6	Estantes metálicos para archivo	12		
7	Apoyapiés	23		
Valor total de la oferta, (Incluido IVA, y demás impuestos, tasas, gravámenes)				

Atentamente,

[_____]

[Nombre del Representante Legal o Apoderado]

C.C. [_____]

R
R

**SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO
TRANSCARIBE S.A.
INVITACION PÚBLICA No. TC- MC- 009- 2017
Decreto Reglamentario No. 1082 de 26 de mayo de 2015**



PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL EDIFICIO DE PROPIEDAD DE TRANSCARIBE S.A., DONDE FUNCIONAN ACTUALMENTE SUS NUEVAS INSTALACIONES, UBICADAS EN EL PATIO PORTAL.

**FORMULARIO No. 4
CERTIFICACION APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

PARA PERSONAS JURIDICAS

Me permito certificar en mi condición de *(Revisor Fiscal o Representante Legal de la empresa, en caso de que no exista revisor fiscal)* que la sociedad _____ identificada con NIT _____, se encuentra a paz y salvo en el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

FIRMA

REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, EN CASO DE QUE NO TENGA REVISOR FISCAL

R